



**EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de cumplimiento**  
**EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña Programa de Cumplimiento.**  
**EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Solicita reunión de asistencia al cumplimiento**

**SR. FISCAL INSTRUCTOR DEPARTAMENTO DE SANCIÓN E INCUMPLIMIENTO  
DE LA SMA**

**ÓSCAR DÍAZ DEL CAMPO**, Abogado, en representación de la I. Municipalidad de Ancud, en procedimiento administrativo sancionatorio de la Superintendencia del Medio Ambiente, Rol N° D-122-2021, al señor Fiscal Instructor respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro del plazo legal, establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA") y la Resolución Exenta N° 4-D-122-2021, de 24 de junio de 2021, vengo en presentar el respectivo Programa de Cumplimiento en relación al proyecto "Relleno Sanitario Puntra" (en adelante, "PDC Relleno Sanitario Puntra"), el cual se encuentra debidamente adjuntado a esta presentación escrita.

En efecto, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1/Rol D-122-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a la I. Municipalidad de Ancud, en su calidad de titular del relleno sanitario Puntra (en adelante e indistintamente, "Res. Ex. N° 1" o "Formulación de Cargos").

Al respecto, cabe señalar que el resuelvo "V" de la Formulación de Cargos hizo presente el plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento que, además de lo dispuesto por el artículo 42 de la LOSMA, se encuentra regulado en el Decreto Supremo N° 30 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación" (en adelante, "Reglamento").

Adicionalmente, para computar el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la formulación de cargos, el artículo 4° del Reglamento entiende como inhábiles los días sábados, domingos y festivos, conforme al artículo 25 de la Ley N° 19.880. Por otro lado, el



plazo de confección del Programa de Cumplimiento fue suspendido, por la Resolución Exenta N° 3-D-122-2021, de 10 de junio de 2021 y fue reanudado por la Resolución Exenta N° 4-D-122-2021, de 24 de junio de 2021.

En este sentido, considerando que el acta de notificación de la Formulación de Cargos fue notificada a la I. Municipalidad de Ancud con fecha 20 de mayo de 2021, el plazo de diez días hábiles administrativos, para presentar un programa de cumplimiento, vencía el pasado viernes 04 de junio de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 31 de mayo de 2021, la I. Municipalidad de Ancud solicitó un aumento de plazo para presentar un programa de cumplimiento y evacuar los descargos en el procedimiento sancionatorio.

Respecto a esta presentación, en el resuelvo "II" de la Resolución Exenta N° 2/Rol D-122-2021, de 4 de junio de 2021, usted, sr. Fiscal Instructor, concedió la ampliación de plazos solicitada, por un lapso de 5 días hábiles administrativos para la presentación de un programa de cumplimiento.

De tal modo, considerando la normativa aplicable, el plazo original, la ampliación concedida, la suspensión y reanudación decretada por la Superintendencia del Medio Ambiente, **el plazo fatal para la presentación del programa de cumplimiento en este procedimiento sancionatorio ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Rol D-122-2021, vence con fecha martes 29 de junio de 2021**, encontrándonos actualmente dentro de dicho término legal.

Por todo lo anterior, **adjunto a esta presentación escrita el programa de cumplimiento relativo al "proyecto Relleno Sanitario Puntra"**, cuyo titular es la I. Municipalidad de Ancud, con el objeto de informar el plan de acciones y metas que tienen por finalidad cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental, teniendo presente que el "PDC Relleno Sanitario Puntra" logra hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones imputadas por la Formulación de Cargos, así como también se orienta a contener, reducir o eliminar los efectos de los



hechos que constituyen las infracciones imputadas; contemplando mecanismos que permitan acreditar su cabal cumplimiento.

Finalmente, no es posible dejar de someter a su consideración que, por decisión de la autoridad sanitaria y en aplicación de las facultades concedidas por la Alerta Sanitaria, el Estado de Excepción Constitucional por estado de catástrofe y el “Plan Paso a Paso”, establecido por la Resolución Exenta N° 591/2020, del Ministerio de Salud, **la comuna de Ancud se encontró durante gran parte del plazo para confeccionar el programa de cumplimiento, en “Fase 1 cuarentena”**.

Todo lo anterior ha implicado, también, que la I. Municipalidad de Ancud haya debido destinar a la mayor parte de sus funcionarios municipales, de forma prioritaria y desde el comienzo de la pandemia hasta la actualidad, a las funciones necesarias para proveer los servicios básicos a todos los habitantes de la comuna en este momento tan excepcional.

Además, considerando las complejidades técnicas de presentar un PDC que pueda cumplir, satisfactoriamente, con las necesidades relativas a las medidas y acciones propuestas en relación a los cargos formulados, sumado a los requerimientos legales para la adecuada contratación de empresas especializadas, según la normativa de Derecho Público aplicable, para desarrollar los diferentes requerimientos involucrados para cumplir con la normativa ambiental, evitando, conteniendo, reduciendo o eliminando todo efecto negativo al medioambiente, el cronograma de trabajo propuesto ha observado las directrices generales impartidas por el Dictamen N° 3.610/2020 de la Contraloría General de la República, en particular, respecto a la protección de la vida y salud de las personas. Por lo mismo, solicito que tenga presente estas circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor que han influido directamente en esta presentación.

**POR TANTO,**

**Solicito al Sr. Fiscal Instructor tener por presentado Programa de Cumplimiento, acogerlo a tramitación y, en definitiva, aprobarlo en todas sus partes, en virtud de las consideraciones señaladas.**

**PRIMER OTROSÍ:** solicito al Sr. Fiscal Instructor, tener por acompañado Programa de Cumplimiento relativo al proyecto de Relleno Sanitario Puntra.

**SEGUNDO OTROSÍ:** De forma adicional, de conformidad con lo dispuesto en la letra u) del artículo 3° de la LOSMA y en el artículo 3° del DS N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, **solicito al Sr. Fiscal Instructor**, en caso que lo estime necesario, conceder una reunión de asistencia al cumplimiento, con el fin de poder realizar eventuales modificaciones o mejoras al Plan de Cumplimiento, con el fin de conseguir su aprobación por parte de la autoridad.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



OSCAR DÍAZ DEL CAMPO  
ASESOR JURÍDICO I.M.A.



**Distribución:**

- **Pablo Ubilla Eitel**, Fiscal Instructor del Departamento de Sanción e Incumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Ancud.



# **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Formulación de Cargos Res. Ex. Nº 1/Rol D-122-2021

**Proyecto: Relleno Sanitario Puntra**

**Ilustre Municipalidad de Ancud**

29 de junio de 2021

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>2</b>
<b>ANTECEDENTES GENERALES</b> .....	<b>3</b>
<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO RELLENO SANITARIO PUNTRA</b> .....	<b>4</b>
I. HECHO INFRACCIONAL N° 1.....	4
1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO INFRACCIONAL N° 1, SU DESCRIPCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y SUS EFECTOS .....	4
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS .....	6
2.1 METAS .....	6
2.2 PLAN DE ACCIONES .....	7
II. HECHO INFRACCIONAL N° 2.....	14
1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO INFRACCIONAL N° 2, SU DESCRIPCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y SUS EFECTOS .....	14
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS .....	16
2.1 METAS .....	16
2.2 PLAN DE ACCIONES .....	16
III. HECHO INFRACCIONAL N° 3 .....	26
1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO INFRACCIONAL N° 3, SU DESCRIPCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y SUS EFECTOS .....	26
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS .....	27
2.1 METAS .....	27
2.2 PLAN DE ACCIONES .....	27
IV. PLAN DE SEGUIMIENTO.....	32
PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.....	32
REPORTE INICIAL .....	32
REPORTES DE AVANCE .....	33
REPORTE FINAL.....	34
V. CRONOGRAMA.....	37
EJECUCIÓN ACCIONES .....	37
ENTREGA REPORTES .....	37

## ANTECEDENTES GENERALES

El Programa de Cumplimiento (“PDC”) que se presenta ha sido desarrollado de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”), así como también a lo señalado en el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación” (“Reglamento”) y, además, a las recomendaciones contenidas en la “Guía para presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones de carácter ambiental”, elaborada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

De este modo, el contenido del PDC Relleno Sanitario Puntra, ya expuesto previamente, puede sintetizarse en cuatro aspectos principales, a saber:

1. La descripción de los hechos constitutivos de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados.
2. El Plan de Acciones para volver al cumplimiento y evitar, contener, reducir o eliminar los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones.
4. Cronograma.

Cabe señalar que las acciones y metas referidas en este PDC Relleno Sanitario Puntra se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la Formulación de Cargos, realizada mediante la Resolución Exenta N° 1/ ROL D-122-2021. Asimismo, el presente PDC indica los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa pertinente y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos. Adicionalmente, se establecen los mecanismos o líneas de acción que permitirán acreditar el cumplimiento del Programa, en las fechas propuestas para la aprobación de la Superintendencia del Medio Ambiente.

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO RELLENO SANITARIO PUNTRA

### I. HECHO INFRACCIONAL Nº 1

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO INFRACCIONAL Nº 1, SU DESCRIPCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	<b>1</b>	Incumplimiento de medidas provisionales pre-procedimentales: A) No efectuar retiro de aguas lluvia mezclada con residuos acumulados; B) No elaboración de diseño hidráulico del canal perimetral e implementar el canal en forma tardía.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<b>Incumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas por la Resolución Exenta SMA Nº1064/2020</b> en lo relativo a: no efectuar el retiro de las aguas mezcladas con residuos para disponerlas en lugar autorizado, recirculando los líquidos lixiviados hacia la zanja de residuos; y a no elaborar un diseño hidráulico del canal perimetral e implementar el canal de forma tardía.	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<b>Resolución Exenta Nº1064, 25 de junio de 2020, de la SMA:</b> <i>"Ordenar las medidas provisionales contempladas en la letra a) del artículo 48 de la LOSMA a la I. Municipalidad de Ancud (...):</i> 3) <i>Extraer el agua lluvia mezclada con residuos acumulados en el área de la zanja donde aún no se han dispuesto residuos, trasladar y disponer en lugar autorizado. <u>Plazo de ejecución:</u> a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.</i> <i><u>Medio de verificación:</u> reporte diario, detallado y exhaustivo, que indique el responsable de la acción, y la implementación de los mecanismos de control, retiro y disposición final de las aguas lluvias, que incluyan fotografías</i>	

fechadas y georreferenciadas de constatación de dicho control, retiro y disposición final, y todas las acciones o mecanismos de control aplicadas.

3) Implementar un sistema de canalización perimetral de aguas lluvias a los costados de la zona de disposición de residuos, que permita el escurrimiento continuo de aguas lluvias, y con ello dar continuidad a las zanjas de aguas lluvias en las zonas en que no existen. Dichas zanjas deberán tener las dimensiones adecuadas, de acuerdo a un diseño hidráulico, que deberá considerar las aguas aportantes, ya sea por escurrimientos del terreno, saturación del mismo y aporte de aguas lluvias, con pendientes hacia zonas de salida de la instalación. Una vez construidas en su totalidad, y habiendo igualmente retirado los restos de material de tierra de los canales ya existentes, se deberá mantener una adecuada conservación de estos canales perimetrales. Plazo de ejecución: a partir de tercero día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Medio de verificación: fotografías fechadas y georreferenciadas, las cuales deberán dar cuenta de la construcción de los canales perimetrales”.

Conforme a la **Formulación de Cargos de la SMA, entre los efectos y riesgos sobre el medio ambiente, relacionados con el hecho infraccional Nº 1**, se pueden señalar lo señalado en el considerando 51: “la inexistencia de medidas idóneas asociadas al manejo adecuado de los lixiviados generados en las celdas del relleno (asociados a la descomposición de los residuos y su mezcla con aguas lluvias) y monitoreo, importan un riesgo de afectación a cuerpos de agua superficial y subterránea. Esto cobra especial relevancia frente a una potencial afectación aguas abajo de estos cuerpos hídricos donde se encuentran áreas protegidas y puntos de abastecimiento de agua potable rural”.

Asimismo, de acuerdo a la **Res. Ex. Nº 1064/2020 SMA**, “el deficiente manejo de aguas lluvias, propicia su mezcla con líquidos lixiviados propios del relleno, aumentando la generación de olores molestos, junto con generar riesgo de desestabilización del terreno” (cons. 14.b); además, “en las zonas Suroeste y Noroeste se encuentran áreas para evacuar las aguas lluvias que confluyen a una zona de bosque con pendiente, la cual genera riesgos, dado que por las deficiencias operacionales del relleno, las aguas lluvias pueden ser mezcladas con líquidos lixiviados, situación que puede contaminar suelos y esparcirse más de la cuenta en atención a características del área, como la pendiente” (cons. 14.e).

De este modo, es posible sintetizar los efectos negativos que se producen por el hecho infraccional Nº 1, individualizado en la Formulación de Cargos de la SMA, la generación de un **riesgo de afectación a cuerpos de agua superficial y**

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS  
NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA  
INFRACCIÓN O  
FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA  
DE EFECTOS NEGATIVOS

**subterránea**, así como el **peligro de contaminación de suelos** por esparcimiento de aguas lluvias mezclada con líquidos lixiviados por la pendiente que es característica del área.

Considerando que los efectos negativos mencionados en el apartado anterior, la forma que se eliminan o contienen y reducen es la siguiente:

1. Retiro periódico de lixiviados, de acuerdo a las necesidades contingentes en la operación del relleno sanitario.
2. Realización de un sellado final de la zanja sanitaria, para evitar el ingreso de aguas lluvias aportantes a la zanja.
3. Realización periódica de limpieza de los residuos flotantes para evitar que los sistemas de recirculación (bomba y mangueras) se tapen con residuos, aplicando un procedimiento que permita una recirculación del volumen de aguas lluvias con mínima presencia de lixiviados.
4. Extender la vigencia del acuerdo existente con la empresa sanitaria, como también con servicios de transporte calificada, para la recepción y realización del tratamiento de las aguas lluvias mezcladas con residuos acumulados, que deban ser extraídas del relleno.
5. Realización periódica de monitoreos de cumplimiento de las medidas señaladas, informando de ellas a la SMA.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O  
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y  
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Asegurar el debido cumplimiento a las medidas provisionales establecidas en la **Resolución Exenta N°1064, 25 de junio de 2020** y, además, disponer nuevas medidas para contener, reducir y eliminar los efectos negativos derivados del hecho infraccional N° 1, individualizado por la Formulación de Cargos. Todo con la finalidad de dar solución a los incumplimientos imputados.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	<b>Acción</b>			<b>Reporte Inicial</b>	
	No hay				
	<b>Forma de Implementación</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica				

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<b>Acción</b>	Desde marzo de 2021 y durante toda la vigencia del PDC	Contrato de arrendamiento de la tolva de acumulación; registro del retiro de lixiviados realizados	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.000 (mensuales)	<b>Impedimentos</b>
	Retiro periódico de lixiviados acumulados en el relleno, según necesidades contingentes.			Presentación escrita ante la SMA acompañando copia del contrato de arrendamiento del camión.		No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	La Municipalidad de Ancud arrendó una tolva de acumulación, con el objeto de aumentar la frecuencia en el retiro de los lixiviados acumulados en el relleno.			<b>Reporte final</b>		No hay
				Informe final, con señalamiento de fechas y cantidades de lixiviados retirados del relleno.		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b>	Desde aprobación del PDC y durante toda la vigencia del PDC.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Celebración de contrato de prestación de servicios con empresa de asesorías ambientales, con calificación suficiente para desarrollar la acción.</li> <li>Elaboración y ejecución del sistema hidráulico para el canal perimetral, considerando la ejecución de obras correctivas o modificatorias del actual canal.</li> </ol>	<b>Reportes de Avance</b>	<b>\$15.000 (una vez)</b>	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración y ejecución de un sistema hidráulico para el canal perimetral, considerando la ejecución de obras correctivas o modificatorias del actual canal, en caso de ser necesarias en conformidad al nuevo diseño hidráulico.			Envío de copia autorizada del contrato celebrado con empresa de asesorías ambientales, con calificación suficiente, para elaborar y ejecutar el nuevo diseño hidráulico para el canal perimetral del relleno sanitario. Facturas por el pago de los servicios contratados.		No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acciones Alternativas</b>
	Contratación de empresa calificada para elaborar y ejecutar un diseño hidráulico para el canal perimetral, incluyendo la posibilidad de realizar modificaciones al actual canal.			Informe final de ejecución de los contratos celebrados. Facturas empresa contratada.		No aplica
3	<b>Acción</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Indicadores de Cumplimiento</b>	<b>Reportes de Avance</b>	<b>Costo estimado</b>	<b>Impedimentos</b>
					<b>\$15.000 (mensuales)</b>	No hay

**Programa de Cumplimiento, proyecto “Relleno Sanitario Puntra”**  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

<p>Extracción de aguas lluvias mezcladas con líquidos lixiviados, cada vez que fuere necesario, con registro de fechas, lugares, encargados y cantidades extraídas en cada oportunidad.</p>	<p>Desde aprobación del PDC y durante toda la vigencia del PDC.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Celebración de contrato con empresa sanitaria que realiza tratamiento de aguas aguas lluvias mezcladas con lixiviados, y aquellos requeridos para asegurar el servicio de transportes.</li> <li>2. Ejecución de la extracción periódica de aguas lluvias mezcladas con líquidos lixiviados</li> <li>3. Transporte a una planta de tratamiento sanitario.</li> </ol>	<p>Presentación escrita ante la SMA adjuntando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato con empresa sanitaria, en relación a las aguas lluvias mezcladas con líquidos lixiviados, más las facturas correspondientes.</li> <li>2. Contrato relativo al servicio de transportes.</li> <li>3. Facturas empresa de transportes.</li> </ol>		
<p align="center"><b>Forma de Implementación</b></p>			<p align="center"><b>Reporte Final</b></p>		<p align="center"><b>Acciones Alternativas</b></p>
<p>Contratación con empresa sanitaria para que reciba y realice tratamiento de las aguas lluvias mezcladas con líquidos lixiviados.</p> <p>Asimismo, contratación de servicios de transportes para dichos líquidos a la planta de tratamiento.</p>			<p>Informe que se presentará a la SMA, incluyendo imágenes georreferenciadas y otros documentos que permitan acreditar lo realizado, con el respectivo registro de fechas, lugares, encargados y cantidades extraídas en cada oportunidad.</p>		<p align="center">No aplica</p>
<p align="center"><b>Acción</b></p>	<p align="center"><b>Plazo de ejecución</b></p>	<p align="center"><b>Indicadores de Cumplimiento</b></p>	<p align="center"><b>Reportes de Avance</b></p>	<p align="center"><b>Costo estimado</b></p>	<p align="center"><b>Impedimentos</b></p>

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

4	Realización de un sellado final de la zanja sanitaria, para evitar el ingreso de aguas lluvias aportantes a la zanja.	Desde aprobación del PDC y durante toda la vigencia del PDC.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación de empresa que realice el sellado final de la zanja sanitaria.</li> <li>2. Ejecución de la acción.</li> </ol>	Presentación escrita ante la SMA, adjuntando: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato y facturas empresa encargada</li> </ol>	\$55.000 (una vez)	No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acciones Alternativas</b>
	Contratación de empresa calificada para realizar el sellado final de la zanja sanitaria, de acuerdo a las especificidades técnicas que se requieran para cumplir adecuadamente con la acción propuesta.			Informe a la SMA, incluyendo imágenes georreferenciadas y otros documentos que permiten acreditar lo realizado.		No aplica
5	<b>Acción</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<b>Reportes de avance</b>	<b>Costo estimado</b>	<b>Impedimentos</b>
	Revisión periódica de aguas lluvias mezcladas con residuos acumulados, para determinar que deban ser extraídas del relleno.	Desde aprobación del PDC y durante la vigencia de todo el PDC.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecución periódica de la acción.</li> <li>2. Elaboración de reportes con los informes de monitoreo correspondientes.</li> </ol>	Presentación escrita ante la SMA adjuntando: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de monitoreo realizados en el período correspondiente.</li> </ol>	\$0 (Se incluye costo en la contratación del servicio de operación del relleno sanitario)	No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

	Monitoreo periódico de las condiciones del relleno sanitario, con la finalidad de determinar los requerimientos de extracción de aguas lluvias mezcladas con residuos.			Presentación escrita ante la SMA adjuntando: 1. Informe final de ejecución de la acción, con reportes de fechas de análisis, muestreos, encargados, cantidades extraídas de agua mezclada con residuos. 2. Facturas totales de relativas al pago de los servicios involucrados en el cumplimiento de la acción.		No aplica
	<b>Acción</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Reportes de avance</b>	<b>COSTO ESTIMADO</b>	<b>Impedimentos</b>
6	Realización periódica de limpieza de los residuos flotantes en los canales de contorno del relleno (para evitar que se mezclen con aguas lluvias)	Desde aprobación del PDC y durante la toda la vigencia del PDC.	Introducción de cláusula o anexo en el contrato celebrado para la mantención y operación del relleno, que incluya expresamente el deber de limpieza periódica de residuos flotantes.	Presentación escrita ante la SMA informando: - Anexo de contrato con nueva cláusula. - Inclusión de documentos, imágenes georreferenciadas y reportes en los informes periódicos que se envíen a la SMA sobre el cumplimiento de esta acción del PDC.	<b>\$0</b> (Se incluye costo en la contratación del servicio de operación del relleno sanitario)	No hay
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

	Se introducirá una cláusula o anexo en el contrato celebrado para la mantención y operación del relleno, que incluya expresamente el deber de limpieza periódica de residuos flotantes.			Informe final, con toda la información relativa al cumplimiento de la obligación. Facturas asociadas a los servicios realizados para el cumplimiento de la acción.		No aplica
--	---	--	--	---	--	-----------

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	No aplica
	No hay				No aplica	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	No aplica				No aplica	

## II. HECHO INFRACCIONAL Nº 2

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO INFRACCIONAL Nº 2, SU DESCRIPCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	Operación del Relleno Sanitario generando vectores y malos olores, sin contar con RCA
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><b>Operación del Relleno Sanitario Puntra para atender a una población que excede las 5.000 personas</b> generando vectores sanitarios y malos olores, sin contar con la respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Ley N°19.300, artículo 10, literal o):</b>  <i>Art. 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</i>  <i>o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos".</i></p> <p><b>Decreto Supremo 40/2013 que aprueba el Reglamento del SEIA, artículo 3°, literal o.5):</b>  <i>"Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: o.5 Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a cinco mil (5.000) habitantes."</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>De conformidad a lo descrito en la <b>Formulación de Cargos</b>, los efectos negativos producidos por el Hecho infraccional Nº 2 son los siguientes:</p>	

1. “[...] **la presencia de vectores (aves) sobre la masa de residuos sin cobertura (...)** además de ser un efecto ambiental concreto, constituye un **riesgo sanitario para la salud de las personas**, en particular, para el conjunto de viviendas más cercanos [...]” (cons. 49)
2. “[...] **la generación de olores molestos asociados a la descomposición de los residuos, lixiviados y biogás.** Lo anterior, además de ser un efecto ambiental concreto, significa un **riesgo para la salud de las personas**, toda vez que no se han adoptado medidas operacionales que permitan minimizar la producción de estos efectos [...]” (cons. 50).

Al respecto, es necesario señalar que **los efectos relacionados al manejo de las aguas lluvias ha sido abordado en relación al Hecho infraccional N° 1, en plena conformidad a la Formulación de Cargos.**

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Considerando que los efectos negativos mencionados en el apartado anterior, la forma que se eliminan o contienen y reducen es la siguiente:

1. Presentación y sometimiento del proyecto “Relleno Sanitario Puntra” al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo plan de acción de también será abordado en relación al Hecho Infraccional N° 3, atendiendo su identidad.
2. Plan de prevención, monitoreo y atención de salud por los servicios de salud administrados por la Municipalidad, a todas las personas que residen en un radio de 3 kilómetros cercanos al Relleno Sanitario, para descartar o tratar cualquier efecto adverso en su salud, según corresponda. Todo en coordinación con la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, quien ha autorizado el funcionamiento transitorio del relleno.
3. Contratación de servicios de monitoreo de la calidad del biogás y la generación de malos olores, así como la calidad de las aguas superficiales como subterráneas, con el objetivo de evaluar y proponer medidas para reducirlos de una forma técnicamente viable, considerando las acciones ya ejecutadas en relación al sistema de chimeneas de ventilación que se han empleado desde julio de 2020.
4. Implementación de diferentes mecanismos que permiten alejar vectores (aves), complementando las acciones y medidas que ya han sido señaladas en relación al hecho infraccional N° 1. Para esto, se analizarán medidas empleadas por otros rellenos sanitarios, con problemas y características similares a Puntra, contratando servicios técnicos especializados, si así fuere necesario.

Finalmente, se hace presente que lo relativo a los lixiviados se encuentra ya incorporado en el plan de acciones del Hecho Infraccional N° 1, particularmente, en relación a su mezcla con aguas lluvias.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

La meta es dar íntegro cumplimiento a la normativa que se acusa incumplida, en particular, **obtener una RCA favorable**. Además, considerando los efectos negativos atribuidos al hecho imputado, se pretende realizar:

1. Plan de prevención, monitoreo y atención de salud de las personas que residen en el entorno cercano al relleno, de forma coordinada con la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos.
2. Monitorear la calidad del biogás, para adoptar las medidas necesarias para reducir la generación de malos olores, en complemento a las medidas ya adoptadas en relación a las chimeneas de ventilación.
3. Implementación de diferentes mecanismos que permitan alejar vectores (aves) del relleno, en complemento a las acciones y medidas adoptadas con relación a la limpieza de residuos flotantes.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

7	Instalación de estructura de hojalatería, con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias a las chimeneas y pozo de recirculación.	<p><b>Inicio:</b> Desde la fecha de notificación de la Res. Ex. N° 1064/2020 de la SMA (26 de junio de 2020).</p> <p><b>Término:</b> 8 de julio de 2020</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de empresa de hojalatería para que instalara estructuras para evitar ingreso de aguas lluvias en chimeneas y pozo</li> <li>Ejecución de las obras.</li> </ol>	Informe presentado en el expediente de Medidas Provisionales Rol N° M-029-2020, mediante Oficio IMA N° 1270, de la I. Municipalidad de Ancud, donde se adjuntaron fotografías fechadas y georreferenciadas, dando cuenta de la implementación del sistema.	\$1.000 (una vez)
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Contratación de empresa de hojalatería para la instalación de estructuras en chimeneas y pozo, para evitar ingreso de aguas lluvias.</p>				

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	<b>Acción</b>	Desde junio de 2021 y durante toda la vigencia del PDC.	Aprobación del Plan de Prevención, Seguimiento y Atención de Salud	<b>Reporte Inicial</b>	\$0 (acción coordinada)	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración y desarrollo de un plan de prevención, seguimiento y atención de salud de las personas que			Envío de correo electrónico a la SMA, informando de la		No hay

Programa de Cumplimiento, proyecto “Relleno Sanitario Puntra”  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

	<p>residen en el entorno cercano al relleno, de forma coordinada con la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, conforme a la Alerta Sanitaria.</p>		<p>para las personas que residen en las cercanías del relleno sanitario.                  Realización de las reuniones necesarias con la SEREMI de Salud de Los Lagos.</p>	<p>fecha de sesión del Concejo Municipal en que se abordará la aprobación del Plan de Prevención, Seguimiento y Atención de Salud, especialmente convocada al efecto. Con copia de la propuesta sometida a discusión del Concejo Municipal, la que se encuentra, actualmente, en elaboración.</p>	<p>con el Sistema Público de Salud)</p>	
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reportes de avance</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Sometimiento del Plan de Salud para personas residentes en las proximidades del relleno, ante el Concejo Municipal, para su aprobación.                  Gestión y realización de reuniones de coordinación con la SEREMI de Salud de Los Lagos para involucrarla en el desarrollo del Plan de Salud.</p>			<p>Envío de correos electrónicos informando de los avances en la aprobación del Plan de Salud y las gestiones realizadas ante la SEREMI de Salud de Los Lagos.</p>		
				<p><b>Reporte final</b></p>		<p>No aplica</p>
				<p>Presentación escrita ante la SMA, con el Plan de Salud aprobado por el Concejo Municipal de Ancud y el acuerdo de coordinación</p>		

Programa de Cumplimiento, proyecto “Relleno Sanitario Puntra”  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

				con la SEREMI de Salud de Los Lagos.		
	<b>Acción a realizar</b>	<b>Fecha de inicio y plazo de ejecución</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Costos estimados</b>	<b>Impedimentos eventuales</b>
<b>9</b>	Realización periódica de estudios de monitoreo ambiental, tanto de la calidad del biogás como de la calidad de las aguas	Desde inicio de las acciones en marzo de 2021 y durante toda la vigencia del PDC.	1. Realización periódica de monitoreo a la calidad del biogás y de las aguas por profesional contratada. 2. Emisión de Informes de los resultados de cada monitoreo realizado.	Presentación de los informes realizados desde marzo de 2021 hasta la fecha de aprobación del PDC	<b>\$4.500 (semestral)</b>	No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa</b>
	La I. Municipalidad de Ancud contrató a una profesional competente en el área ambiental —ingeniería civil ambiental—. Además, la Municipalidad adquirió equipos técnicos que permiten realizar el monitoreo periódico a la calidad del biogás —Altair 5X— y ha encargado permanentemente el monitoreo de las aguas, en los puntos que han sido encargados por la autoridad sanitaria.			Reporte semestral de resultados de cada monitoreo realizado en dicho período.		No aplica
				<b>Reporte Final</b>		
				Informe Final que incluya los resultados de		

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

				cada monitoreo realizado durante la vigencia del PDC.		
	<b>Acción a realizar</b>	<b>Fecha de inicio y plazo de ejecución</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Costos estimados</b>	<b>Impedimentos eventuales</b>
<b>10</b>	Tapado diario de residuos con capa de áridos y cobertura con malla raschel, para contener a las aves.	Desde el comienzo de la operación del relleno y durante toda la vigencia del PDC.	Informe con imágenes georreferenciadas, acompañado de un cronograma de reporte que señale la data de fecha y horario en que se realiza el tapado diario.	Informe con antecedentes que acrediten la realización del tapado, hasta la fecha en que sea aprobado el PDC.	<b>\$0</b> (Se incluye costo en la contratación del servicio de operación del relleno sanitario)	No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa</b>
	Indicación expresa de esta obligación en el contrato de la empresa que opera el relleno sanitario.			<b>Reporte Final</b>		No aplica
				Informe completo de antecedentes que acrediten el cumplimiento de esta acción.		

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

	Acción a realizar	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales		
11	<p>Contratación de empresa de asesoría ambiental, para que supervise el trabajo de elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, por parte de la empresa anteriormente contratada, todo con el objetivo que el proyecto sea calificado favorablemente.</p> <p>Al respecto, se ha hecho expresa mención de la necesidad de incorporar los antecedentes que no fueron acompañados en el anterior ingreso, cuyo procedimiento fue terminado en forma anticipada por el SEA, por extrañar antecedentes sobre la afectación de la fauna silvestre y la generación de olores.</p>	Desde el marzo de 2021 hasta el reingreso del proyecto al SEIA	<p>Contrato de prestación de servicio con empresa de consultoría ambiental para la supervisión al trabajo que está realizando la empresa anteriormente contratada para la elaboración, presentación, trámite y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental.</p>	<p>Envío de la copia de los contratos de asesoría ambiental que fueron celebrados por la I. Municipalidad para la ejecución de la acción descrita.</p>	<p><b>\$10.000 (una vez)</b></p>	<p>No hay</p>		
	<b>Forma de Implementación</b>						<b>Informe Final</b>	<b>Acciones alternativas</b>
	<p>Contratos de prestación de servicio con empresas calificadas para la supervisión, elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto</p>						<p>Ingreso del proyecto al SEIA</p>	<p>No aplica</p>

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

"Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, con el objeto que el proyecto obtenga una RCA favorable.

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción		Reportes de avance			Impedimentos	
12	Continuar la realización de monitoreos a la calidad del biogás producido en el relleno sanitario, evacuando los reportes correspondientes y, además, adoptar las medidas necesarias para reducir la generación de malos olores, que sean complementarias a las medidas ya adoptadas en relación a las chimeneas de ventilación, con coordinación con la SEREMI de Salud con ocasión de la Alerta Sanitaria.	Desde aprobación PDC y durante toda la vigencia del PDC.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación de prestación de servicios para realizar el monitoreo de la calidad del biogás</li> <li>2. Realización de los reportes correspondientes de monitoreo.</li> <li>3. Adopción de las medidas necesarias para reducir la generación de malos olores, conforme a los resultados de los reportes de monitoreo.</li> </ol>	Presentación escrita ante la SMA adjuntando el contrato de prestación de servicios que realizará la acción señalada, semestralmente.	\$4.500 (Semestral)	No hay

Programa de Cumplimiento, proyecto “Relleno Sanitario Puntra”  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Contrato de prestación de servicios con duración indefinida, para realizar el monitoreo de la calidad del biogás, evacúe los reportes correspondientes y adopte las medidas necesarias para reducir la generación de malos olores.			Presentación escrita ante la SMA adjuntando el Informe de monitoreo a la calidad del biogás producido en el relleno sanitario; además, acreditando con fotografías georreferenciadas las medidas que se adopten en conformidad al informe de monitoreo.		No aplica
	<b>Acción</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<b>Reportes de avance</b>	<b>Costo estimado</b>	<b>Impedimentos</b>
<b>13</b>	Estudio de caso e implementación de mecanismos que perfeccionen los mecanismos actualmente empleados para alejar vectores (aves) del relleno, con coordinación con la SEREMI de Salud, con ocasión de la Alerta Sanitaria. Esto incluye, como acciones preliminares, una campaña de desinfección y sanitización de todas las dependencias del relleno, además de resguardar el tapado y compactación diaria de los residuos.	Desde aprobación PDC y durante toda la vigencia del PDC.	Informe con los resultados del estudio de caso y con fotografías, reportes y otros documentos que acrediten la implementación de mecanismos para alejar vectores (aves) del relleno; además, de las acciones preliminares descritas en la acción.	Envío de fotografías georreferenciadas de las acciones preliminares y acreditación que el estudio de caso ha sido encargado.	<b>\$2.000 (una vez)</b>	No hay

Programa de Cumplimiento, proyecto “Relleno Sanitario Puntra”  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaboración del estudio de caso y, además, la realización de las acciones preliminares arriba descritas, mientras el estudio sea concluido.			Informe con los resultados del estudio de caso y con fotografías, reportes y otros documentos que acrediten la implementación de mecanismos para alejar vectores (aves) del relleno.		No aplica
	<b>Acción</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<b>Reportes de cumplimiento</b>	<b>Costo estimado</b>	<b>Impedimento</b>
<b>14</b>	Ingreso del proyecto “Relleno Sanitario Puntra” al SEIA.	Desde aprobación PDC hasta 31 de diciembre de 2021.	Certificado de ingreso al SEA de Los Lagos del proyecto “Relleno Sanitario Puntra”.	Presentación escrita, dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la aprobación del PDC, ante la SMA, informando el estado de avance para el reingreso del proyecto al SEIA.	<b>\$44.500</b>	No hay
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa</b>
	Cumplimiento pleno de los contratos de asesoría ambiental, actualmente en			Presentación escrita, dentro de los 5 días hábiles siguientes al ingreso del		No aplica

ejecución y que fueron detallados en la acción N° 11.			proyecto al SEIA, informando a la SMA del cumplimiento.	
---	--	--	---	--

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)												
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="176 1019 527 1062"><b>Acción</b></td> <td data-bbox="527 1019 768 1279" rowspan="4">No aplica</td> <td data-bbox="768 1019 957 1279" rowspan="4">No aplica</td> <td data-bbox="957 1019 1264 1279" rowspan="4">No aplica</td> <td data-bbox="1264 1019 1589 1062"><b>Reportes de avance</b></td> <td data-bbox="1589 1019 1766 1279" rowspan="4">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="176 1062 527 1104">No hay</td> <td data-bbox="1264 1062 1589 1104">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="176 1104 527 1146"><b>Forma de implementación</b></td> <td data-bbox="1264 1104 1589 1146"><b>Reporte final</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="176 1146 527 1279">No aplica</td> <td data-bbox="1264 1146 1589 1279">No aplica</td> </tr> </table>	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	No aplica	No hay	No aplica	<b>Forma de implementación</b>	<b>Reporte final</b>	No aplica	No aplica					
<b>Acción</b>	No aplica	No aplica				No aplica		<b>Reportes de avance</b>	No aplica									
No hay								No aplica										
<b>Forma de implementación</b>								<b>Reporte final</b>										
No aplica			No aplica															

### III. HECHO INFRACCIONAL N° 3

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO INFRACCIONAL N° 3, SU DESCRIPCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	Ingreso del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al SEIA.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><b>Incumplimiento al requerimiento de ingreso (REQ-14- 2020) al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</b> efectuado con fecha 23 de junio de 2020, sobre la base del cronograma aprobado mediante Resolución Exenta N°1301 de 2021.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Artículo 3, letra i) LOSMA:</b>  <i>"La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones: i) Requerir, previo informe del Servicio de evaluación, mediante resolución fundada y bajo apercibimiento de sanción a los titulares de proyectos o actividades que conforme al artículo 10 de la ley N°19.300, debieron someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y no cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental, para que sometan a dicho sistema el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental correspondiente."</i> </li>   <li>- <b>Resolución Exenta N°1048 de 23 de junio de 2020</b>  <i>"RESUELVO: PRIMERO: REQUERIR, BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN, a la Ilustre Municipalidad de Ancud, RUT N°69.230.100-5, en su carácter de titular del proyecto "Relleno Sanitario Puntra, ubicado en la Ruta W340, a 14 Km de Ruta 5, sector Puntra, Comuna de Ancud, el ingreso de este al SEIA, por configurarse la tipología de ingreso contenida en el artículo 10 literal o) de la Ley N°19.300, desarrollado, en particular, en el literal o.5) del artículo 3° del RSEIA."</i> </li> </ul>	

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

Si bien, en la **Formulación de Cargos no fueron explicitados los efectos negativos por el incumplimiento al requerimiento de ingreso del proyecto "Relleno sanitario Puntra" al SEIA**, considerando los efectos señalados en relación a la operación del proyecto sin contar con una RCA favorable, es posible señalar que, por este hecho infraccional, se produce una ausencia de evaluación ambiental respecto a la operación del Relleno, particularmente, respecto al tratamiento de aguas lluvias, líquidos lixiviados, la presencia de vectores (aves), la generación de malos olores y un riesgo a la salud de las personas.

Todos estos efectos ya han sido abordados, precedentemente, en relación al Hecho Infraccional Nº 1 y Nº 2, detallándose las formas de contener, reducir y eliminar los efectos ambientales producidos, según corresponda.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Al tratarse de un incumplimiento del requerimiento de ingreso al SEIA, la forma en que se reducen los efectos producidos, además de lo señalado en relación a los hechos infraccionales Nº 1 y Nº 2, consiste en la **presentación y sometimiento del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, en el plazo mas breve que sea posible, con la finalidad de obtener una calificación favorable.**

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

La meta es dar íntegro cumplimiento a la normativa que se acusa incumplida, mediante la **presentación y sometimiento del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, con la finalidad de obtener una calificación favorable, en el plazo mas breve que sea posible.**

**2.2 PLAN DE ACCIONES**

**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	<b>Reporte Inicial</b>	No aplica
	No hay			No aplica	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	No aplica				

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	<b>Acción</b>	Desde el marzo de 2021 hasta el reingreso del proyecto al SEIA	Contrato de prestación de servicio con empresa de consultoría ambiental para la supervisión al trabajo que está realizando la empresa anteriormente contratada para la elaboración, presentación, trámite y sometimiento	<b>Reporte Inicial</b>	\$0 [El costo estimado ya ha sido considerado en la acción N° 14, atendiendo su identidad]	<b>Impedimentos</b>
	Contratación de empresa de asesoría ambiental, para que supervise el trabajo de elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, por parte de la empresa anteriormente contratada, todo con el objetivo que el proyecto sea calificado favorablemente.			Envío de la copia de los contratos de asesoría ambiental que fueron celebrado por la I. Municipalidad para la ejecución de la acción descrita.		No aplica

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

<p>Al respecto, se ha hecho expresa mención de la necesidad de incorporar los antecedentes que no fueron acompañados en el anterior ingreso, cuyo procedimiento fue terminado en forma anticipada por el SEA, por extrañar antecedentes sobre la afectación de la fauna silvestre y la generación de olores.</p>	<p>adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental.</p>			
<p><b>Forma de Implementación</b></p>		<p>. No aplica</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Contratos de prestación de servicio con empresas calificadas para la supervisión, elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, con el objeto que el proyecto obtenga una RCA favorable.</p>		<p><b>Reporte final</b></p>		<p>No aplica</p>
<p></p>		<p>No aplica</p>		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

<p>N° IDENTIFICADOR</p>	<p>DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small></p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)</small></p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small></p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small></p>	<p>COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small></p>	<p>IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small></p>
-------------------------	--	--	---	---	---	--

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

		independiente de otras acciones)				
16	<b>Acción</b>	Desde aprobación PDC hasta 31 de diciembre de 2021.	Certificado de ingreso al SEA de Los Lagos del proyecto "Relleno Sanitario Puntra".	<b>Reportes de avance</b>	\$0 [El costo estimado ya ha sido considerado en la acción N° 14, atendiendo su identidad]	<b>Impedimentos</b>
	Ingreso del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al SEIA.			Presentación escrita, dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes a la aprobación del PDC, ante la SMA, informando el estado de avance para el reingreso del proyecto al SEIA.		No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Cumplimiento pleno del contrato de asesoría ambiental, actualmente en ejecución y que fue informado en la acción anterior.			Presentación escrita, dentro de los 5 días hábiles siguientes al ingreso del proyecto al SEIA, informando a la SMA del cumplimiento.		No aplica

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción</b>	No aplica			<b>Reportes de avance</b>	No aplica

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

	No hay		No aplica	No aplica	No aplica		
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>		
	No aplica				No aplica		

#### IV. PLAN DE SEGUIMIENTO

### PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Retiro periódico de lixiviados acumulados en el relleno, según necesidades contingentes.
	7	Instalación de estructura de hojalatería, con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias a las chimeneas y pozo de recirculación.
	8	Elaboración y desarrollo de un plan de prevención, seguimiento y atención de salud de las personas que residen en el entorno cercano al relleno, de forma coordinada con la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, conforme a la Alerta Sanitaria.
	9	Realización periódica de estudios de monitoreo ambiental, tanto de la calidad del biogás como de la calidad de las aguas
	10	Tapado diario de residuos con capa de áridos y cobertura con malla rachel, para contener a las aves.
	11	Contratación de empresa de asesoría ambiental, para que supervise el trabajo de elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, por parte de la empresa anteriormente contratada, todo con el objetivo que el proyecto sea calificado favorablemente.
	15	Contratación de empresa de asesoría ambiental, para que supervise el trabajo de elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, por parte de la empresa anteriormente contratada, todo con el objetivo que el proyecto sea calificado favorablemente.

## REPORTES DE AVANCE

### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

#### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	1	Retiro periódico de lixiviados acumulados en el relleno, según necesidades contingentes.	
	2	Elaboración y ejecución de un sistema hidráulico para el canal perimetral, considerando la ejecución de obras correctivas o modificatorias del actual canal, en caso de ser necesarias en conformidad al nuevo diseño hidráulico.	
	3	Extracción de aguas lluvias mezcladas con líquidos lixiviados, cuando fuere necesario, con registro de fechas, lugares, encargados y cantidades extraídas en cada oportunidad.	
	4	Realización de un sellado final de la zanja sanitaria, para evitar el ingreso de aguas lluvias aportantes a la zanja.	
	5	Revisión periódica de aguas lluvias mezcladas con residuos acumulados, para determinar que deban ser extraídas del relleno.	
	6	Realización periódica de limpieza de los residuos flotantes en los canales de contorno del relleno.	
	8	Elaboración y desarrollo de un plan de prevención, seguimiento y atención de salud de las personas que residen en el entorno cercano al relleno, de forma coordinada con la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, conforme a la Alerta Sanitaria.	
	9	Realización periódica de estudios de monitoreo ambiental, tanto de la calidad del biogás como de la calidad de las aguas	
	10	Tapado diario de residuos con capa de áridos y cobertura con malla rachel, para contener a las aves.	

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

	11	Contratación de empresa de asesoría ambiental, para que supervise el trabajo de elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, por parte de la empresa anteriormente contratada, todo con el objetivo que el proyecto sea calificado favorablemente.
	12	Continuar la realización de monitoreos a la calidad del biogás producido en el relleno sanitario, evacuando los reportes correspondientes y, además, adoptar las medidas necesarias para reducir la generación de malos olores, que sean complementarias a las medidas ya adoptadas en relación a las chimeneas de ventilación, con coordinación con la SEREMI de Salud con ocasión de la Alerta Sanitaria.
	13	Estudio de caso e implementación de mecanismos que perfeccionen los mecanismos actualmente empleados para alejar vectores (aves) del relleno, con coordinación con la SEREMI de Salud, con ocasión de la Alerta Sanitaria. Esto incluye, como acciones preliminares, una campaña de desinfección y sanitización de todas las dependencias del relleno, además de resguardar el tapado y compactación diaria de los residuos.
	14	Ingreso del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al SEIA.
	15	Contratación de empresa de asesoría ambiental, para que supervise el trabajo de elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, por parte de la empresa anteriormente contratada, todo con el objetivo que el proyecto sea calificado favorablemente.
	16	Ingreso del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al SEIA.

## REPORTE FINAL

### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>20</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Retiro periódico de lixiviados acumulados en el relleno, según necesidades contingentes.

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

2	Elaboración y ejecución de un sistema hidráulico para el canal perimetral, considerando la ejecución de obras correctivas o modificatorias del actual canal, en caso de ser necesarias en conformidad al nuevo diseño hidráulico.
3	Extracción de aguas lluvias mezcladas con líquidos lixiviados, cuando fuere necesario, con registro de fechas, lugares, encargados y cantidades extraídas en cada oportunidad.
4	Realización de un sellado final de la zanja sanitaria, para evitar el ingreso de aguas lluvias aportantes a la zanja.
5	Revisión periódica de aguas lluvias mezcladas con residuos acumulados, para determinar que deban ser extraídas del relleno.
6	Realización periódica de limpieza de los residuos flotantes en los canales de contorno del relleno.
7	Instalación de estructura de hojalatería, con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias a las chimeneas y pozo de recirculación.
8	Elaboración y desarrollo de un plan de prevención, seguimiento y atención de salud de las personas que residen en el entorno cercano al relleno, de forma coordinada con la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, conforme a la Alerta Sanitaria.
9	Realización periódica de estudios de monitoreo ambiental, tanto de la calidad del biogás como de la calidad de las aguas
10	Tapado diario de residuos con capa de áridos y cobertura con malla rachel, para contener a las aves.
11	Contratación de empresa de asesoría ambiental, para que supervise el trabajo de elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, por parte de la empresa anteriormente contratada, todo con el objetivo que el proyecto sea calificado favorablemente.
12	Continuar la realización de monitoreos a la calidad del biogás producido en el relleno sanitario, evacuando los reportes correspondientes y, además, adoptar las medidas necesarias para reducir la generación de malos olores, que sean complementarias a las medidas ya adoptadas en relación a las chimeneas de ventilación, con coordinación con la SEREMI de Salud con ocasión de la Alerta Sanitaria.
13	Estudio de caso e implementación de mecanismos que perfeccionen los mecanismos actualmente empleados para alejar vectores (aves) del relleno, con coordinación con la SEREMI de Salud, con ocasión de la Alerta Sanitaria.

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

		Esto incluye, como acciones preliminares, una campaña de desinfección y sanitización de todas las dependencias del relleno, además de resguardar el tapado y compactación diaria de los residuos.
	14	Ingreso del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al SEIA.
	15	Contratación de empresa de asesoría ambiental, para que supervise el trabajo de elaboración, presentación, tramitación y sometimiento adecuado del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al Sistema de Evaluación Ambiental, por parte de la empresa anteriormente contratada, todo con el objetivo que el proyecto sea calificado favorablemente.
	16	Ingreso del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" al SEIA.

Programa de Cumplimiento, proyecto "Relleno Sanitario Puntra"  
 Procedimiento sancionatorio SMA rol D-122-2021

<b>V. CRONOGRAMA</b>																
<b>EJECUCIÓN ACCIONES</b>																
	En Meses		En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
<b>ENTREGA REPORTES</b>																
	En Meses		En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reportes Finales por acción (Se consideró el plazo de ejecución de acciones más dos semanas hábiles para reportar)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																

